

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el expediente proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal de Cali. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 24 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 412
PALMIRA, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN No. 2016-00462 - 00

Revisado el presente proceso, se tiene que el expediente fue remitido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, en virtud de la terminación por Desistimiento Tácito del proceso de Liquidación Patrimonial que en dicha instancia curso bajo la radicación No. 76001-40-03-029-2017-00475-00 por adelantamiento del mimos por parte del aquí demandado, como quiera que estas diligencias habían sido enviadas para obrar en el mencionado tramite desde el 9 de octubre de 2017, se hace necesaria la reactivación del proceso.

Ahora bien, como quiera que la parte demandada en el presente proceso se encuentra debidamente notificada conforme al artículo 292 del CPC, una vez ejecutoriado el respectivo auto de reactivación, pasa a Despacho con el fin de continuar con las presentes diligencias.

Por lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: REACTIVAR el presente proceso EJECUTIVO incoado por BANCOOMEVA contra el señor ALIRIO ALVAREZ SANCHEZ por haber sido remitido en virtud de la

terminación por desistimiento tácito del proceso de Liquidación Patrimonial que se adelantó en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, bajo el radicado 76001-40-03-029-2017-00475-00, del cual hizo parte.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, pase a Despacho para los fines pertinentes, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 041 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfb833ea9c70a07b7851f4e25fd36ce6bb06168105dbe0fa20d5d382985f8e9**

Documento generado en 29/04/2024 04:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>